

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 009 DE 2015

BOGOTA D.C 03 DE DICIEMBRE 2015
RESPUESTAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA N°009-2015

1. **OBSERVACIONES “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS SAS”**- Mayvic Alejandra Briceño

1. Los representantes legales de la Compañía se encontrarán fuera del país en las próximas semanas, para lo cual es imperioso tramitar una autorización especial a un funcionario para realizar los trámites correspondientes a la convocatoria, tales como entrega de propuesta, realizar observaciones, solicitar aclaraciones y demás gestiones pertinentes a la convocatoria. ¿La CVP tiene un formato especial para efectuar esta diligencia?

RESPUESTA: En caso de que no se encuentre el Representante legal principal se deberá remitir a sus estatutos y definir si el representante suplente cuenta con las facultades para la presentación de propuestas este tipo de actos son de naturaleza estatutaria y se deben efectuar en los formatos de acta de asamblea o documento correspondiente que maneje la empresa o sociedad para ello.

2. Reiterarles la solicitud en correo anterior referente a la expedición de las pólizas de garantía de seriedad de las propuestas.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta su solicitud le aclaramos que la garantía de seriedad de la oferta es un mecanismo de cobertura del riesgo derivado de quien presenta la propuesta a fin de que mantenga las condiciones irrevocables de la misma, razón por la cual dado a la naturaleza del proceso que se adelanta se requiere tener un mecanismo de aseguramiento que garantice al fideicomiso la irrevocabilidad de los ofrecimientos hechos, la no suscripción del contrato y la falta de otorgamiento de la póliza de cumplimiento. Es de aclarar que la ley comercial permite garantías adicionales tales como el Patrimonio autónomo y la Garantía Bancaria los cuales son válidos en el presente proceso para garantizar los riesgos anteriormente mencionado.

3. Solicitamos muy respetuosamente que sea aceptada dentro de la documentación entregada al momento del “Cierre y Apertura de propuestas” el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con anotación de que “Esta información se encuentra en proceso de adquirir firmeza”

RESPUESTA: Por analogía en el proceso de la referencia se extrae la posibilidad de que el RUP cobre firmeza antes de la adjudicación e, es decir se puede aportar y será evaluado siempre y cuando los 10 días de publicación y su firmeza se cobre hasta el momento antes de la adjudicación.

4. Que el documento definitivo (RUP en firma) sería entregado en el momento de “Observaciones al informe de evaluación de las propuestas y subsanación de requisitos habilitantes”

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 009 DE 2015

RESPUESTA: Por analogía en el proceso de la referencia se extrae la posibilidad de que el RUP cobre firmeza antes de la adjudicación e, es decir se puede aportar y será evaluado siempre y cuando los 10 días de publicación y su firmeza se cobre hasta el momento antes de la adjudicación.

5. En el pliego hace referencia a la entrega de carta de intención en original del personal profesional. Sin embargo nuestro Arquitecto se encuentra fuera de la ciudad, por lo que dichos documentos nos los enviaría electrónicamente. Requerimos confirmar que dichos documentos pueden adjuntarse en la propuesta original.

RESPUESTA: La carta de intención con firma original del personal propuesto busca mitigar el riesgo de permitir la presentación de personal que no haga parte de la ejecución, es decir solo se aporte un profesional para cumplir con las exigencias del pliego y posterior a la adjudicación y ejecución del contrato se solicite el cambio de ese profesional, razón por la cual se requiere la carta firmada por el profesional propuesto en original, pero se anota que los soportes de la experiencia y la hoja de vida pueden ser allegados en copia simple.

2. OBSERVACIONES “SOLUCIONES Y PROYECTOS SYP” - Tatiana López

1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, agradecemos a la entidad reconsiderar la experiencia requerida permitiendo que sea válido acreditar la interventoría a ESTUDIOS y diseños, de igual forma agradecemos dicho criterio sea tenido en cuenta para los profesionales requeridos en el proceso.

RESPUESTA: Es válido aceptar como director de estudios y diseños, la experiencia obtenida como director de interventoría para estudios y diseños; pero el resto de requerimientos se mantienen sin modificación

3. OBSERVACIONES “DIEZ - INGENIERÍA.” - Flor de li Mendieta

1. Atentamente solicitamos aclarar respecto a la experiencia:

b2) Experiencia acreditada en construcción: El contrato en edificaciones de 3 o más pisos de altura debe ser en VIS-VIP o es aceptada experiencia en edificaciones de otro tipo.

RESPUESTA:

Se aclararán los pliegos mediante adenda en el cual se especifique se aceptará solamente un contrato de construcción que no sea VIP o VIS únicamente para acreditar edificaciones de 3 o más pisos y no procede la observación.

El aparte mencionado quedará así:

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 009 DE 2015

3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE literal b2) “Máximo Cinco (5) contratos de construcción de edificaciones de vivienda VIP y/o VIS terminados y/o recibidos a satisfacción dentro los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en donde acredite haber construido por lo menos el doble de VIP y/o VIS exigidas para cada grupo al cual pretende presentarse en este proceso de contratación.

Por lo menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá contemplar edificaciones de 3 o más pisos de altura, para acreditar dicho requisito el objeto del contrato presentado podrá ser una edificación diferente de VIS o VIP”

2. Adicionalmente solicitamos para Personas Naturales no requerir el Registro mercantil; según el código de comercio en el Artículo 23: No son mercantiles la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

RESPUESTA:

Se procederá la modificación de tal requerimiento siempre y cuando quien presente la propuesta en calidad de persona natural allegue la constancia de ejercicio de una profesión liberal es decir debe allegar el documento que lo faculta para su ejercicio (tarjeta profesional Vigente)

4. OBSERVACIONES “Andina Ingeniería y Servicios S.A.S.” - Juan Pablo Prada Cadavid

1. Por favor solicito no requerir el registro mercantil para personas naturales por cuanto el Código de Comercio define que los profesionales liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil.

RESPUESTA:

Se procederá la modificación de tal requerimiento siempre y cuando quien presente la propuesta en calidad de persona natural allegue la constancia de ejercicio de una profesión liberal es decir debe allegar el documento que lo faculta para su ejercicio (tarjeta profesional Vigente)